



ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2022

S295 Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
I.MEDIOS POR LOS CUALES SE DIFUNDIRÁ LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PROGRAMA FEDERAL Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍASOCIAL.	3
II.RESPONSABLES DE ORGANIZAR LA CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS Y DE PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA A LOS MISMOS, ASÍ COMO DE LA CAPTACIÓN DE SUS INFORMES.	3
III.MECANISMOS DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL, ASÍ COMO DE SUS RESULTADOS Y, EN SU CASO, LA VINCULACIÓN QUE ESTOS TENDRAN CON LOS MECANISMOS DE DENUNCIAS EXISTENTES.	4
IV.LAS ACTIVIDADES CUYA REALIZACIÓN PODRÁN CONVENIR LA INSTANCIA NORMATIVA CON LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE EJECUTAR EL PROGRAMA FEDERAL.	5

INTRODUCCIÓN

En la Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social”.

Asimismo, en el cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social.

Para efectos del presente Esquema se considerará **Autoridad Educativa Local (AEL)** a los Titulares de la Secretaría de Educación u Homólogo de cada una de las Entidades Federativas que, en su caso, funjan como responsables para el ejercicio de la función social educativa, así como a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

I. MEDIOS POR LOS CUALES SE DIFUNDIRÁ LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PROGRAMA FEDERAL Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.

La Dirección General de Desarrollo Curricular fungirá como Instancia Normativa, realizará la difusión de la información relacionada con el Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) y la Contraloría Social a través de carteles y folletos presentados en la Reunión Nacional, enviados por correo electrónico y en la siguiente página de internet: <http://basica.sep.gob.mx>. Asimismo, la Autoridad Educativa local (AEL), fungirá como Instancia Ejecutora conforme a lo establecido en la reglas de operación del ejercicio fiscal 2022 y quien por conducto de la persona Designada como Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y la Coordinadora/or Local del PFSEE, proporcionará a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de medios impresos (trípticos, dípticos, volantes, folletos, carteles, guías, lonas, notas informativas, oficios, etc.), o medios electrónicos (páginas de internet, CD, USB, correos electrónicos, boletines, link, etc.) de acuerdo a la estrategia que utilice cada entidad, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social 2022 por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Dirección General de Desarrollo Curricular como Instancia Normativa, los difundirá en su página de internet (<http://basica.sep.gob.mx>) y se notificará a las Instancias Ejecutoras para hacer de su conocimiento la liga en donde se pueden consultar dichos documentos.

II. RESPONSABLES DE ORGANIZAR LA CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS Y DE PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA A LOS MISMOS, ASÍ COMO DE LA CAPTACIÓN DE SUS INFORMES.

La Dirección General de Desarrollo Curricular como Instancia Normativa, será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa, de conformidad con los lineamientos de CS y las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2022 (<https://www.educacionespecial.sep.gob.mx/pdf/transparencia/reglas/ROIn2022PFSEE.pdf>), la promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de la Instancia Ejecutora por conducto de la Persona Designada Como Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y la Coordinadora/or Local del PFSEE.

La Dirección General de Desarrollo Curricular como Instancia Normativa desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a la Instancia Ejecutora en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

La Instancia ejecutora por conducto de la Persona Designada como Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y la Coordinadora/or Local del PFSEE serán los encargados de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por la Instancia ejecutora por conducto de la Persona Designada como Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y la Coordinadora/or Local del PFSEE para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

III. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL, ASÍ COMO DE SUS RESULTADOS Y, EN SU CASO, LA VINCULACIÓN QUE ESTOS TENDRAN CON LOS MECANISMOS DE DENUNCIAS EXISTENTES.

La Dirección General de Desarrollo Curricular como Instancia Normativa coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de la Instancia Ejecutora verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, Plan Estatal de Trabajo de Contraloría Social; asimismo supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría social, la Instancia Normativa realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDECE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la



Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”.
- Órgano Interno de Control <http://www.oic.sep.gov.mx/portal3/quejas.php>.
- EDUCATEL (SISTEMA TELEFÓNICO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA SEP), Teléfonos 55 36 01 75 99 en la Ciudad de México y en el 80 02 88 66 88 (Lada sin costo) (horario de atención de 8 a 8).
- Correo Electrónico: enlacedgdc.contraloriasocial@nube.sep.gov.mx

La Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora por conducto de la Persona Designada como Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y la Coordinadora/or Local del PFSEE darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

IV. LAS ACTIVIDADES CUYA REALIZACIÓN PODRÁN CONVENIR LA INSTANCIA NORMATIVA CON LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE EJECUTAR EL PROGRAMA FEDERAL.

Para la implementación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE), la Dirección General de Desarrollo Curricular como Instancia Normativa y la Autoridad Educativa local (AEL) como Instancia Ejecutora, firmarán el Convenio Marco para la Operación del PFSEE, en el cual se incluye una cláusula de Contraloría Social en donde las partes se comprometen a promover la Contraloría Social.

Asimismo, en el Plan Estatal de Trabajo de Contraloría Social se establecerán las actividades a desarrollar por la Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora, para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes y captación y atención de quejas y denuncias podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en los acuerdos de colaboración correspondientes.